



DIÁLOGO PARA EL
CONSENSO

REGLAMENTOS BICAMERALES

- Congreso de la República
- Cámara de Diputados
- Senado

Comisión de Constitución y Reglamento



CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SISTEMA BICAMERAL

Asimetría funcional

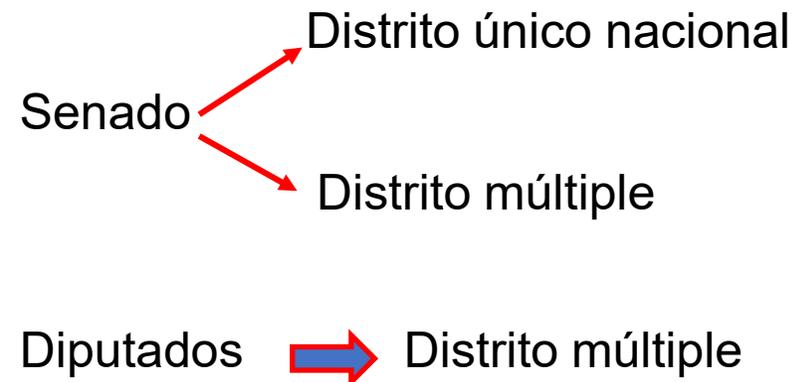
- ✓ 5% del número legal de miembros; y,
- ✓ 5% votos válidos a nivel nacional

Incongruencia electoral

Funciones diferenciadas

Diferente origen electoral

- Diputados: - Iniciativa legislativa
- Control político
- Senado: - Revisión legislativa
- Control normativo
- Designación y ratificación de altos funcionarios



NUCLEO DURO CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA BICAMERAL

MATERIA	CARACTERÍSTICA / COMPETENCIA	PRECISIONES	ARTÍCULO
Conformación bicameral	Diputados: 130 Senado: 60	Puede ser incrementado mediante ley orgánica	90
Funciones	Diputados: Iniciativa legislativa y control político Senado: Revisión, control normativo y elección de altos funcionarios	Asimetría funcional (funciones diferenciadas)	107, 118, 129, 130, 131, 132, 135
Presidencia del Congreso	Alternancia	Recae de manera alternada sobre los presidentes de cada Cámara	90
Organización	Cada Cámara	Cada cámara nombra y remueve a sus funcionarios y empleados	94
Sanciones disciplinarias a senadores y diputados	Cada Cámara	Sanción máxima 120 días	95
Acusación constitucional	Diputados: acusa ante Senado Senado: suspende o no + inhabilitación o no	Defensa del acusado ante Diputados y Senado	100
Comisión Permanente	igual número de senadores y diputados (durante el receso)	S y D eligen a sus representantes en base a pluralidad y proporcionalidad (no más 20% del # Congreso). El CR le delega las facultades en receso	90, 94, 101.2 y 100

NUCLEO DURO CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA BICAMERAL

MATERIA	CARACTERÍSTICA / COMPETENCIA	PRECISIONES	ARTÍCULO
Procedimiento legislativo	Ambas Cámaras, excepto: presupuesto, endeudamiento y equilibrio; créditos suplementarios, transferencias de partidas y habilitaciones; y, Cuenta General de la República	Toda ley debe ser votada en su respectiva cámara. D envía al S para revisión	105
Remisión de autógrafa al PE	Senado	Si vence el plazo de revisión lo remite el Presidente del Congreso	105
Aprobación de la Ley de Presupuesto	Comisión Bicameral (igual número de D y S)	El dictamen es debatido y votado por el Congreso, de acuerdo con su reglamento	78
Sustentación del Pliego de Ingresos	Ante la Cámara de D y S reunidos en Congreso	Sustentan todos los titulares de pliego	80
Aprobación de la Cuenta General de la República	Comisión Bicameral (igual número de D y S)	El S y D reunidos en Congreso se pronuncian	81
Tratamiento tributario especial	Aprobación en cada cámara	2/3 del numero legal de sus miembros	79

PRINCIPIOS GENERALES

TITULO PRELIMINAR

- I. Fuerza normativa
- II. Soberanía y autonomía
- III. Lealtad constitucional y defensa de valores democráticos
- IV. Primacía del interés público
- V. Inviolabilidad de opinión y de voto
- VI. Representación política
- VII. Igualdad y no discriminación
- VIII. Transparencia y responsabilidad ética
- IX. Debate y votación democrática
- X. Pluralismo y proporcionalidad
- XI. Inviolabilidad de recintos e instalaciones
- XII. Calidad parlamentaria
- XIII. Innovación y mejora continúa

Los principios cumplen 3 funciones:

- ✓ Interpretativa: guían la lectura y correcta aplicación de la norma.
- ✓ Integradora: llenan vacíos.
- ✓ Limitadora: marcan los límites de actuación de los órganos y sujetos regulados.

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO BICAMERAL

- Instalación: 27 de julio 2026
- Primero se instalan las Cámaras y luego el Congreso.
- La presidencia del Congreso recae de manera alternada sobre los presidentes de cada Cámara. Inicia el Senado. En caso de disolución, tiene licencia de pleno derecho y el presidente de la otra Cámara asume la presidencia del Congreso.
- Se mantiene el régimen sobre periodo parlamentario y de sesiones; tipos, estructura y reglas de sesiones, reglas de quórum y mayorías, clases de votaciones, reglas de debate y régimen disciplinario.
- Procedimientos parlamentarios diferenciados en cada Cámara y en el Congreso reunido, según las funciones establecidas en la Constitución Política.
- Las normas del Código de Ética y del Reglamento del Código de Ética se incorporarán al Reglamento del Congreso. Cada cámara tiene su propia Comisión de Ética, pero aplican normas sustantivas y procesales comunes.

ESTRUCTURA DEL CONGRESO BICAMERAL



Una sola administración para ambas cámaras

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONGRESO

Encargado de la dirección administrativa

Conformada por los miembros de las **Mesas Directivas** de la Cámara de Diputados y del Senado.



La **Presidencia** recae en el Presidente del Congreso. Sus acuerdos constituyen el desarrollo de la autonomía administrativa



Mandato por periodo anual de sesiones

Se reúne por lo menos una vez al mes.

Propone y ejecuta

- Propone a las cámaras el Plan Quinquenal de Desarrollo institucional
- Propone a las cámaras Proyecto de presupuesto institucional
- Ejecuta el presupuesto



Asistido por Comité Técnico

Integrado por :

- OM y DGP de C. Diputados y Senado
- DGA y DGSE del Congreso

FUNCIONES DE LAS CÁMARAS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislativa

(Iniciativa, debate, aprobación, interpretación, modificación y derogación)

Control Político

(invitación de ministros para informar, interpelación, estación de preguntas, censura, pedidos de información, entre otros)

Acusatoria y de sanción política

(admisión de la denuncia constitucional, investigación y proposición de acusación)

SENADO

Legislativa

(revisión, aprobación, modificación o rechazo de propuestas normativas. Propuestas del Senado)

Control Político

(exclusivamente los actos normativos el presidente de la República)

Acusatoria y de sanción política

(etapa de debate, valoración y aprobación de la acusación constitucional)

Elección, designación, ratificación y remoción de altos funcionarios (TC, DP, BCRP, CGR y SBS)

REPRESENTACIÓN

COORDINACIÓN ENTRE CÁMARAS



Las conferencia se puede realizar entre:

- Las comisiones ordinarias.
- Las comisiones ordinarias y las comisiones especiales.
- Los órganos de dirección y de coordinación política.
- Las presidencias de las cámaras para fines protocolares o de representación institucional del Congreso.

COMISIONES ORDINARIAS LEGISLATIVAS

Cámara de Diputados

Constitución,
Reglamento y
Relaciones
Exteriores

Defensa Nacional,
Orden Interno y
Lucha contra las
Drogas

Desarrollo Agrario

Producción,
Comercio Exterior y
Turismo

Infraestructura,
Vivienda y
Transportes

Energía y Minas

Trabajo y Seguridad
Social

Economía, Banca,
Finanzas e
Inteligencia
Financiera

Defensa del
Consumidor y
Regulación de los
Servicios Públicos

Salud

Educación, Ciencia,
Cultura y Deporte.

Mujer, Familia e
Inclusión Social

Pueblos Andinos,
Amazónicos,
Afroperuanos y
Medio Ambiente

Descentralización y
Modernización de la
Gestión del Estado y
Contraloría

Justicia y Derechos
Humanos

Inteligencia

Senado

Constitución,
Reglamento y
Relaciones Exteriores

En asuntos de
Defensa Nacional y
Orden Interno

En asuntos de Desarrollo
Productivo, Extractivo,
Infraestructura y Trabajo

Economía, Medio
Ambiente y Defensa
del Consumidor

En asuntos de Salud,
Educación, Cultura,
Mujer y Desarrollo Social

En asuntos de Gestión
del Estado y
Contraloría

Justicia y Derechos
Humanos

Inteligencia

Congreso

Comisiones Bicamerales (2)

- ❑ De Presupuesto (3 leyes: Presupuesto / Endeudamiento / Equilibrio Financiero / Créditos suplementarios, habilitaciones y transferencia de partidas)
- ❑ Revisora de la Cuenta General de la República.

COMISIONES ORDINARIAS NO LEGISLATIVAS

Cámara de Diputados

Ética
Parlamentaria

Ordenamiento
Legislativo

Acusaciones
Constitucionales

Senado

Ética
Parlamentaria

Comisión de
control sobre
actos normativos
del Presidente de
la República

Procedimientos
Especiales
(TC, DP, BCRP, CGR y SBS)

Realizan funciones de carácter permanente relativas a procesos establecidos en la Constitución Política que no derivan en la emisión de propuestas legislativas.

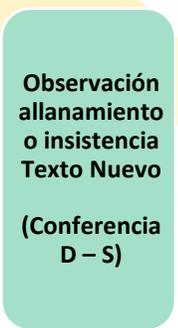
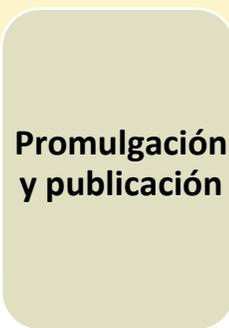
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO BICAMERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADO

P.E.

DIPUTADOS Y SENADO



Vencido el plazo del Senado (un periodo anual de sesiones), el presidente de la Cámara de Diputados remite la autógrafa de Diputados al Presidente del Congreso para que remita al Presidente de la República para su promulgación y publicación (Art. 105, 4to. párrf.)

Voto de la mitad más uno del número legal de miembros de cada cámara, el presidente del Congreso de la República la promulga.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Procedimiento de urgencia y las que acuerde JP por su especial trascendencia

Beneficios, exoneraciones y tratamiento tributario especial en determinada zona del país

Aprobación, modificación y derogación de normas del Reglamento de la Cámara de Diputados

SENADO

Procedimiento de urgencia

Beneficios y exoneraciones tributarias y tratamiento tributario especial

Autorización de viaje del presidente de la República

Aprobación de tratados internacionales

Ingreso de tropas

Aprobación, modificación y derogación de normas del Reglamento del Senado

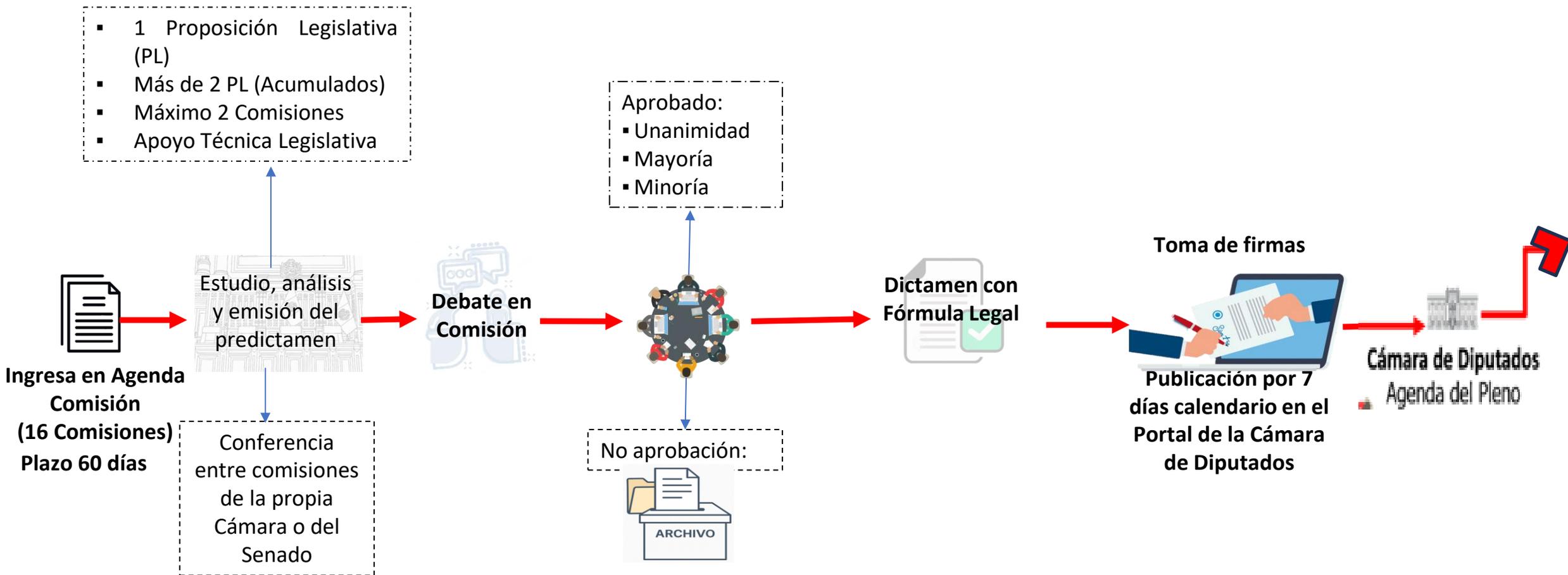
Los Reglamentos definen cada uno de los procedimientos.

PROCEDIMIENTO EN LAS COMISIONES Y EN EL PLENO DE LAS CÁMARAS



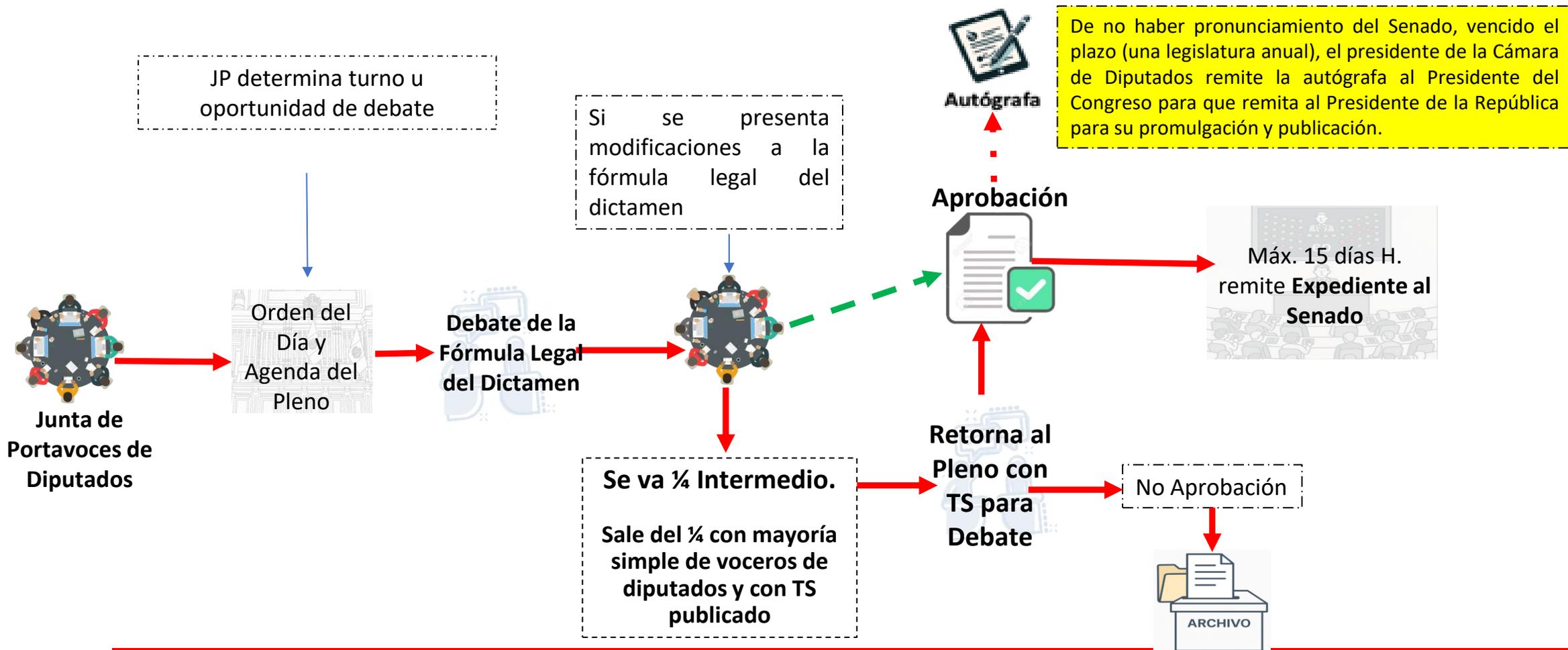
Se ha desarrollado un marco procedimental específico para las comisiones legislativas y el debate en el pleno, destacando la organización de sus sesiones, actos previos al debate, la elaboración y debate de dictámenes fundamentados en análisis técnico y la utilización de mecanismos de coordinación como las conferencia entre comisiones de ambas cámaras.

TRÁMITE DE PROPOSICIONES LEGISLATIVAS EN COMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



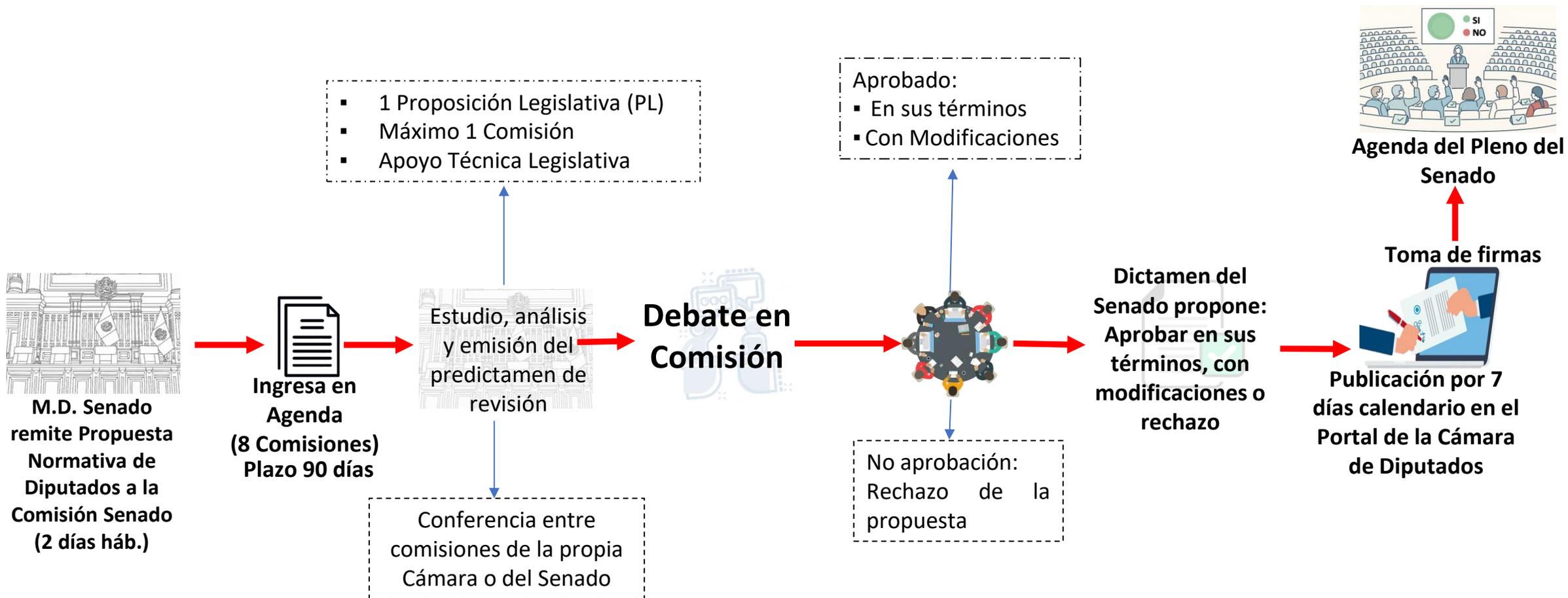
No pueden ser exonerados del trámite de envío a comisiones, de dictamen, ni de publicación del dictamen presentado.

TRÁMITE DE PROPOSICIONES LEGISLATIVAS EN EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



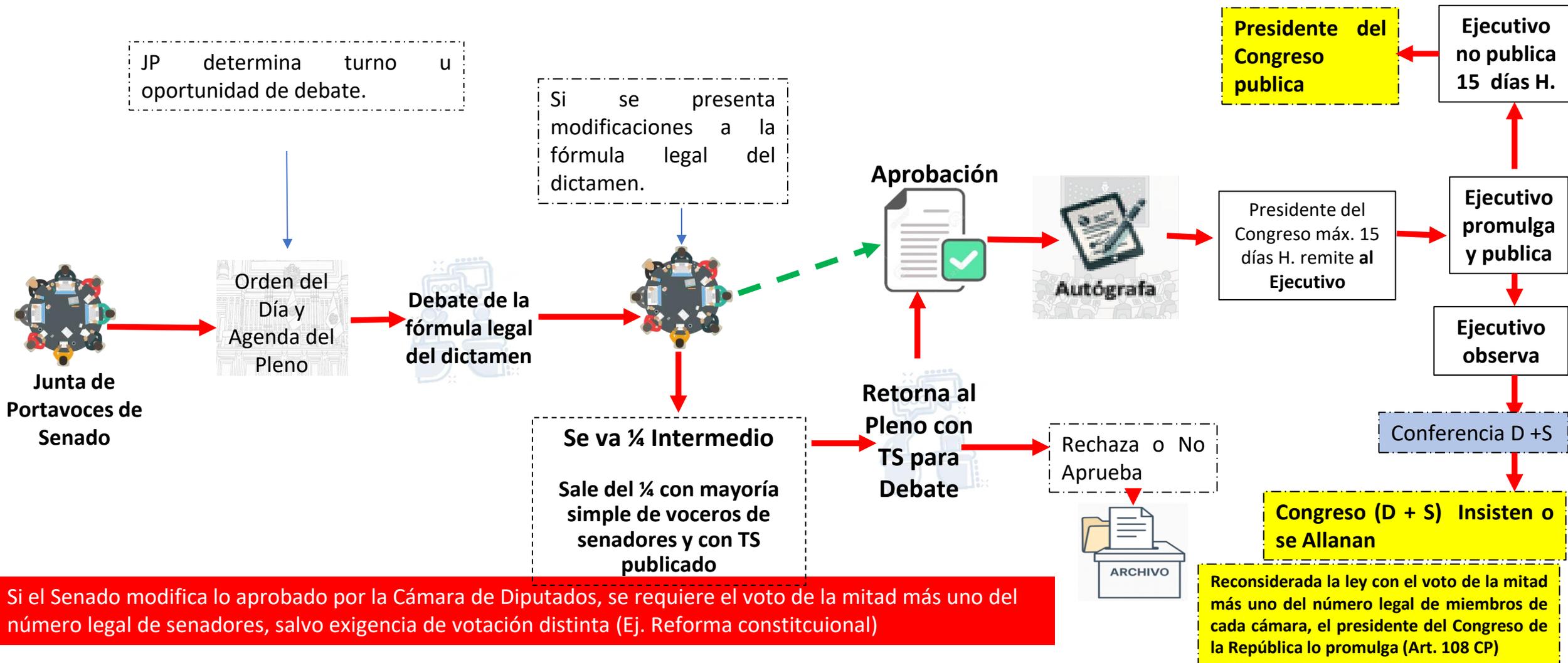
No pueden ser exonerados del trámite de envío a comisiones, de dictamen, ni de publicación del dictamen la leyes de: reforma constitucional, leyes orgánicas, Reglamento del Congreso y de las Cámaras, leyes de presupuesto y materia tributaria.

TRÁMITE DE PROPOSICIONES LEGISLATIVAS EN COMISIÓN DEL SENADO



No pueden ser exonerados del trámite de envío a comisiones, de dictamen, ni de publicación del dictamen presentado.

TRÁMITE DE PROPOSICIONES LEGISLATIVAS EN EL PLENO DEL SENADO

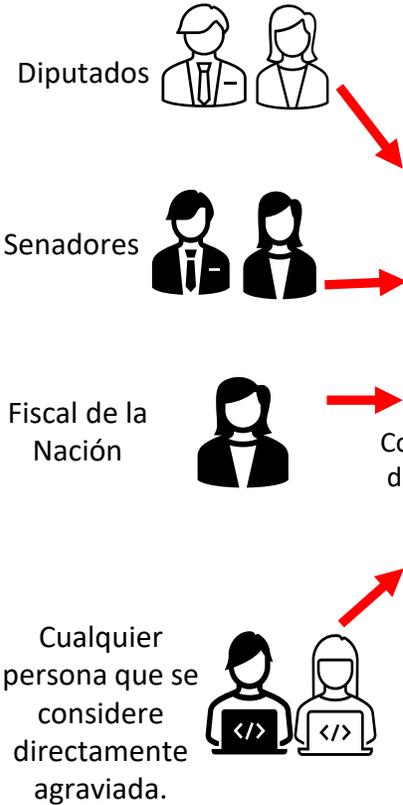


TRÁMITES ESPECIALES

- Acusación constitucional
- Reforma constitucional
- Vacancia presidencial
- Suspensión presidencial
- Leyes de Presupuesto
- Presupuesto del Congreso

PROCEDIMIENTO DE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL (Cámara de Diputados)

Pueden presentar denuncia constitucional:



Denuncia Constitucional debe cumplir requisitos formales.

Se deriva a comisión



Califica admisibilidad y/o procedencia.
Plazo hasta 10 días h.

Improcedente

No subsana

Inadmisible
Plazo de 3 días h. para subsanar.

Subsana

Admitida
Comisión emite informe de calificación. Y establece plazo de investigación y presentación de informe, no mayor de 15 días h.

Archivo



Se notifica al denunciado para que formule descargo en 5 días h.



En sesión de la comisión, el diputado delegado presenta informe final con acusación o archivo, para debate y votación.

Aprobado el informe por la comisión, se remite a la presidencia de la Cámara.



Pleno de Cámara de Diputados debate y vota el informe final

No acusa



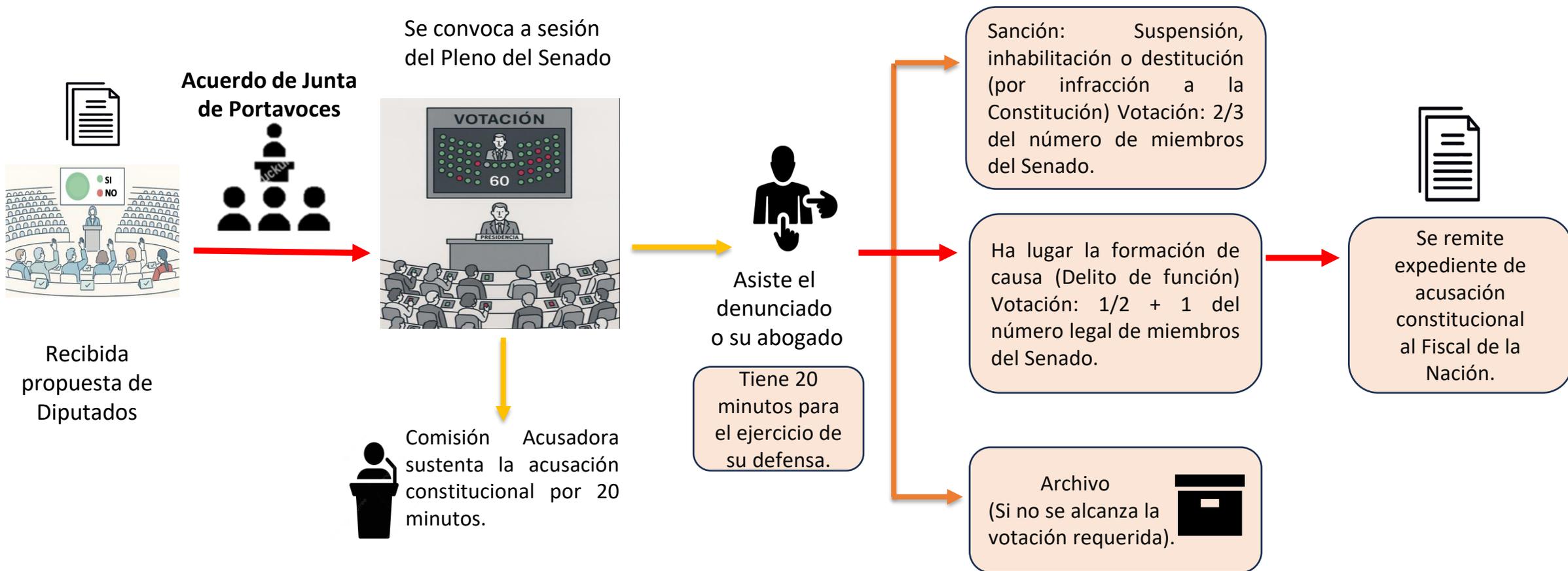
Aprueba acusar
Aprobado $\frac{1}{2}+1$ del número legal de miembros

Nombra Comisión Acusadora



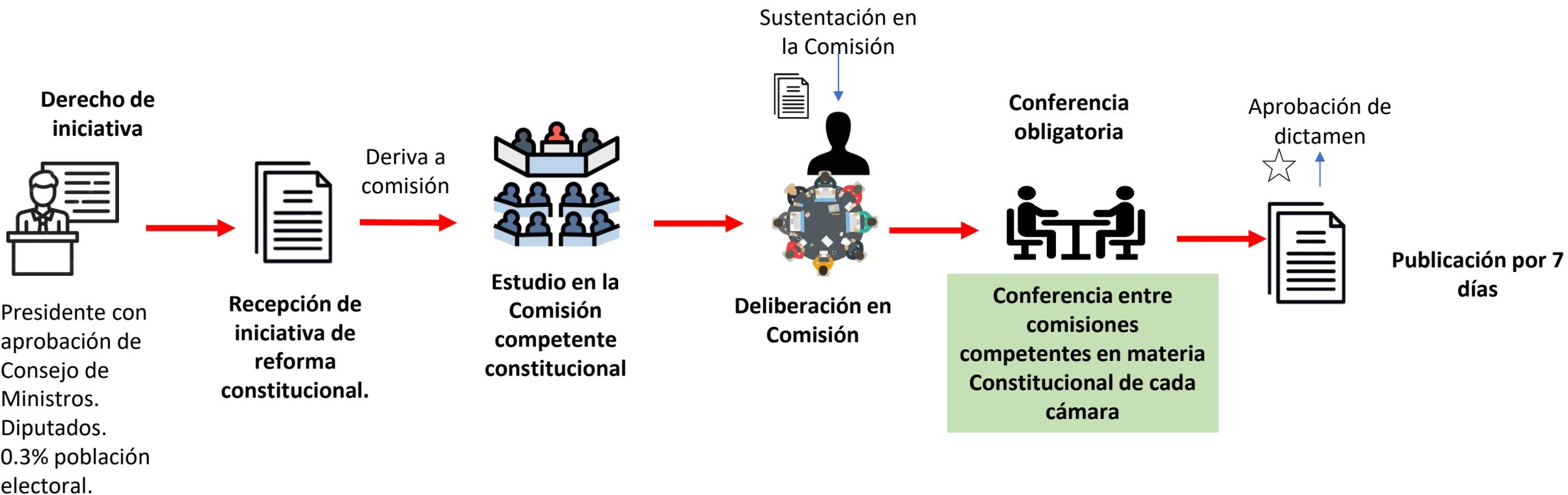
Presidencia de la Cámara remite expediente al Senado.

PROCEDIMIENTO DE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL (Senado)



PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL (Comisión Cámara de Diputados)

Procedimiento en COMISIÓN



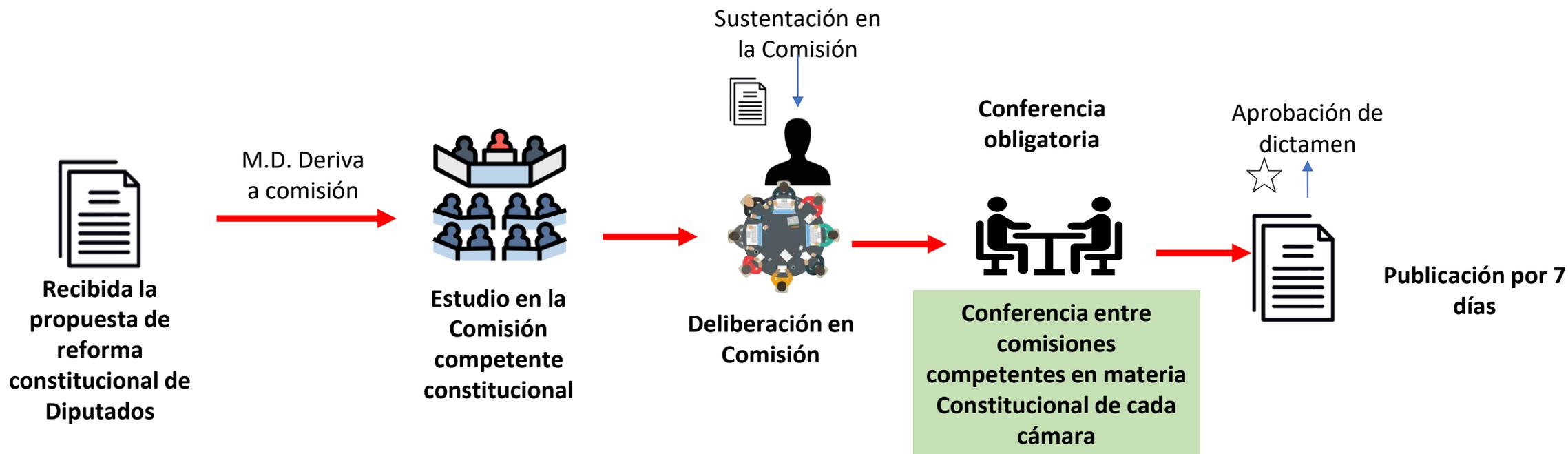
PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL (Cámara de Diputados)

Procedimiento en el PLENO



PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL (Comisión del Senado)

Procedimiento en COMISIÓN



PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL (Senado)

Procedimiento en el PLENO



PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL (Referéndum)

Conferencia
Obligatoria
en
Comisiones
Y Pleno

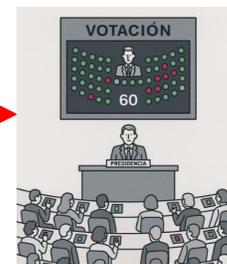
Votación favorable
Mayoría absoluta
Diputados



Deriva al Senado

Conferencia
Obligatoria
en
Comisiones
Y Pleno

Logra votación
favorable Mayoría
absoluta Senado



Referéndum

Comunica



No supera votación
favorable Mayoría
absoluta Diputados



No supera votación
favorable Mayoría
absoluta Diputados



SI

Aprobada la reforma
constitucional

PROCEDIMIENTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL - VOTACIÓN

PRIMERA LEGISLATURA

Senado aprueba en misma
legislatura con votación 2/3



Envía al Senado en
misma legislatura

Diputados
aprueba con
votación 2/3



Misma Legislatura Ordinaria Diputados y
Senado aprueba la reforma con 2/3

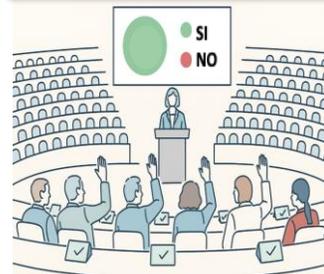
SEGUNDA LEGISLATURA

Senado aprueba en misma
legislatura con votación 2/3



Envía al Senado en
misma legislatura

Diputados aprueba
con votación 2/3



Siguiente Legislatura Ordinaria sucesiva
aprueba Diputados y Senado

Siguiente legislatura ordinaria
sucesiva

APROBADA
LA
REFORMA

Acuerdo de cada
cámara se
obtiene en dos
legislaturas
ordinarias
sucesivas con
votación
favorable, en
cada caso,
superior a los
2/3

APROBACIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL (Cámara de Diputados)

CAUSALES

Muerte



Comunicado
fallecimiento



Pleno
Diputados

Envío a
Senado

Incap. Física



Moción no
menos 30%

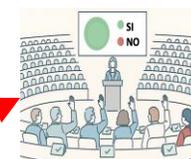


Pleno
Diputados (2
días hábiles)

Junta Médica

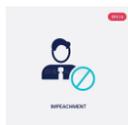


Informe

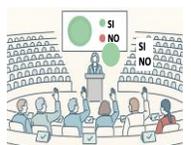


Aprobado ½+1

Inc. Moral



Moción no
menos 30%



Pleno
Diputados
(3er día)



diputado
sustenta
moción



Debate en
Pleno (3er
y 10 día)

Aprobado 2/3

Renuncia



Pdte. Congreso
deriva a Cám.
Diputados

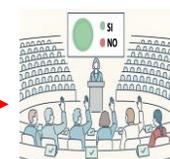


Pleno
Diputados

Salir del país

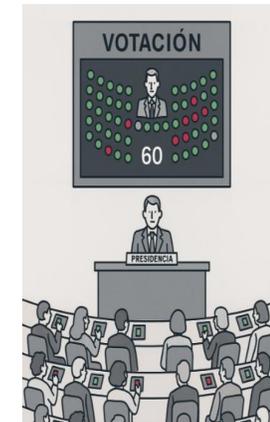


Moción no
menos 20%



diputado
sustenta
moción

Aprobado ½+1

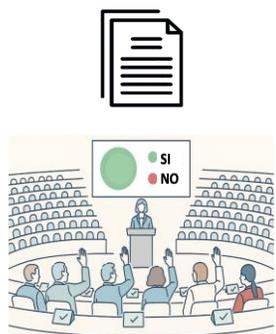


Destitución 117



Opera conforme acusación constitucional y aplica el Art.
115 CP.

APROBACIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL (SENADO)



Recibida propuesta de Diputados



Acuerdo de Junta de Portavoces día, hora y debate



diputado sustenta moción de vacancia

Tienen hasta 60 minutos para exponer



Presidente o su abogado ejerce Derecho de Defensa

VOTACIÓN

- Muerte: Mayoría simple.
- Incapacidad física: mayoría absoluta.
- Incapacidad moral: dos tercios del número legal.
- Renuncia: mayoría simple.
- Salida no autorizada o no retorno: mayoría absoluta.

Destitución 117



Opera conforme acusación constitucional y se aplica Art. 115 CP.



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN PRESIDENCIAL



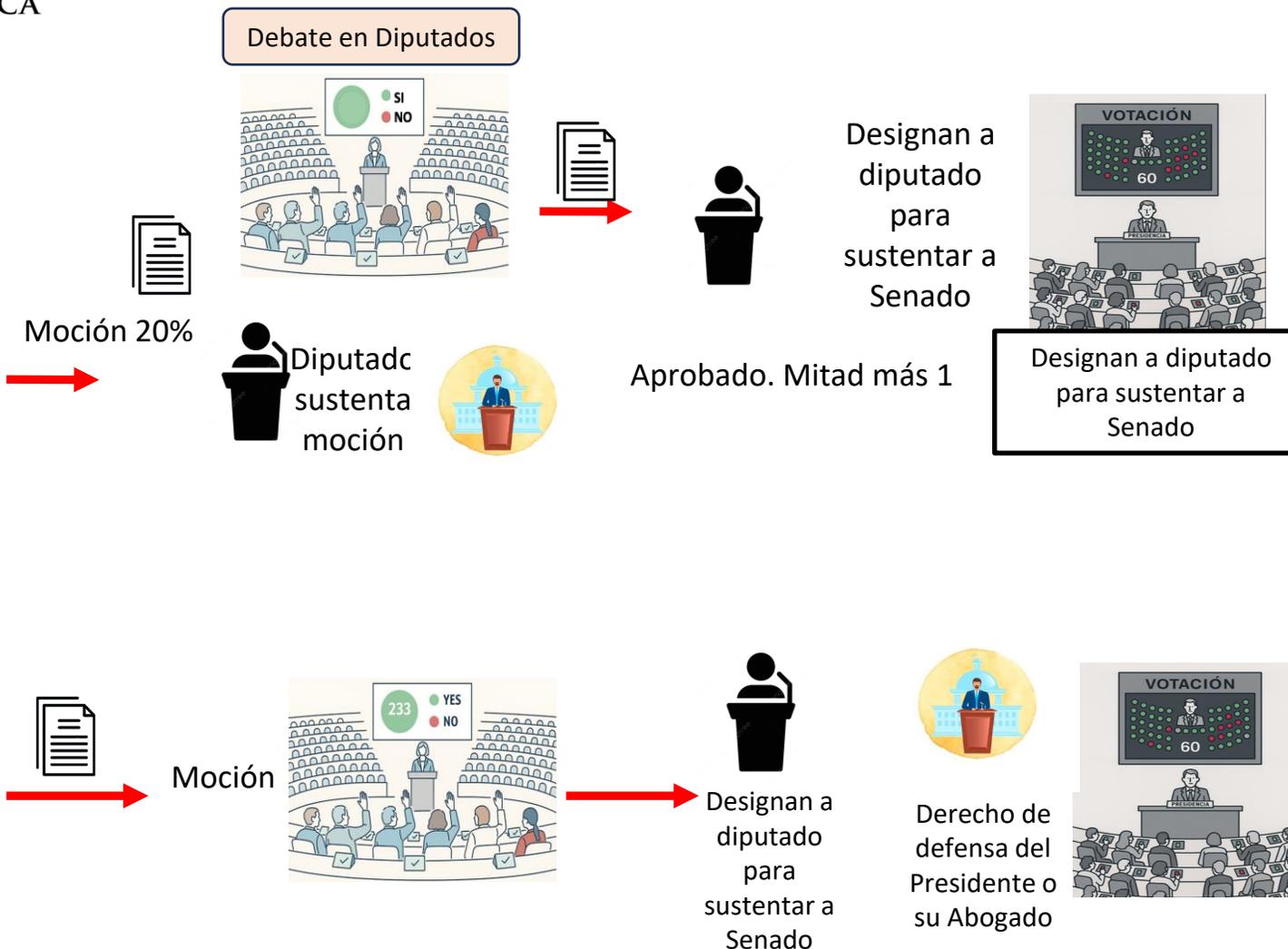
CAUSALES



Incapacidad temporal



Sometido a proceso judicial (Art. 117 CP)



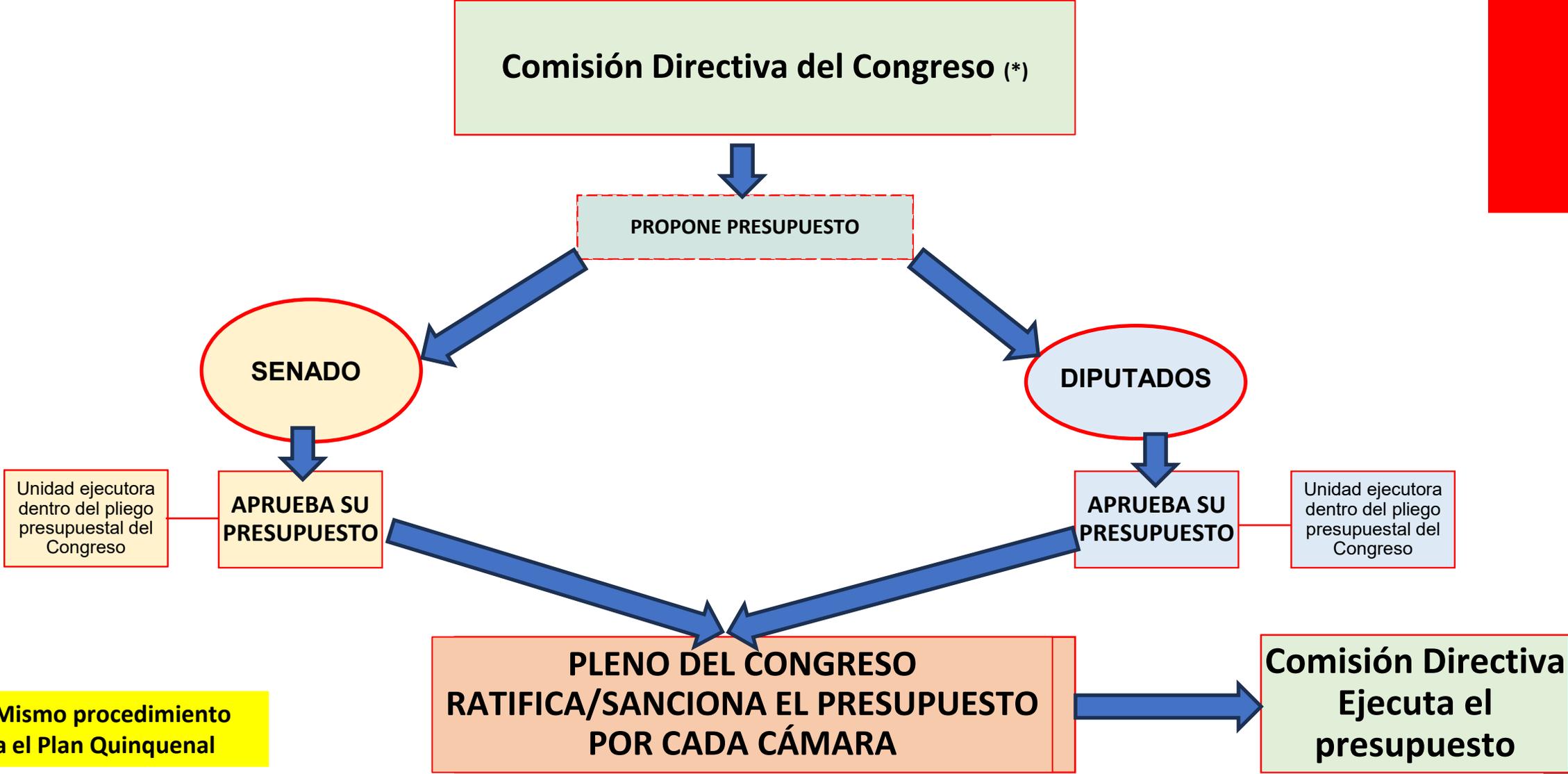
- Incapacidad temporal: mayoría absoluta del Senado.
- Plazo de suspensión: hasta que cese la incapacidad o termine el mandato.
- Publicación de la suspensión: en *El Peruano*, notificación Presidente o PCM, rige desde su comunicación o publicación.
- Remisión del acuerdo: el Congreso convoca de inmediato al sucesor presidencial.

En el Senado sigue el mismo procedimiento de vacancia.

APROBACIÓN DE LEYES EN MATERIA PRESUPUESTAL

Procedimiento	Competencia	Debate y Votación
Aprobación de las leyes de presupuesto, endeudamiento y equilibrio financiero	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión bicameral de presupuesto (igual número de S y D. No más del 20% de miembros del Congreso = 26) ➤ Mesa Directiva: Alternancia. Inicia Senado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate: intervenciones según reglas definidas por la JP conjunta. ➤ Votación Comisión: por separado, mayoría simple en cada cámara. ➤ Votación Pleno: mayoría simple de S y D presentes en la sesión.
Aprobación de créditos suplementarios, transferencias de partidas y habilitaciones	Mismas reglas que la ley de presupuesto	
Aprobación de la cuenta general de la República	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión bicameral revisora de la Cuenta General de la República. Igual número de S y D (Max. 26) ➤ Mesa Directiva: Alternancia. Inicia Diputados. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debate Pleno: intervienen solo voceros a fin de fijar posición.
Revisión de los estados financieros del Congreso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión bicameral revisora de la Cuenta General de la República. ➤ Se cita a comisión al Auditor General del Congreso para informar. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesión pública antes del debate y votación de la Cuenta General. ➤ El informe se comunica a la MD.

APROBACIÓN DEL PLIEGO PRESUPUESTAL DEL CONGRESO



(*) Mismo procedimiento para el Plan Quinquenal

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN EL SENADO



Elección:

- De los magistrados del Tribunal Constitucional
- Del Defensor del Pueblo
- De tres directores del Banco Central de Reserva



Designación:

- Contralor General de la República.



Ratificación:

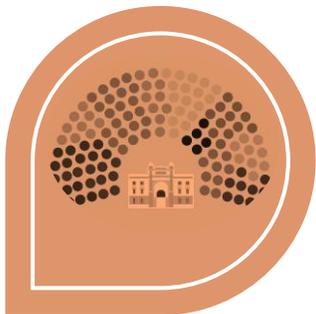
- De la designación del presidente del Banco Central de Reserva
- Del superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones.



Remoción:

- Por falta grave o causa grave de los funcionarios señalados por la Constitución Política.

COMISIÓN PERMANENTE



Órgano mixto y proporcional a GP (Igual número de senadores y diputados)

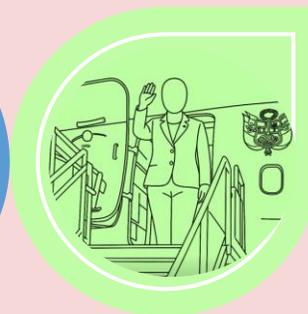
- ❑ Funciona solo en Receso de Diputados y del Senado
- ❑ Delibera solo la delegación de facultades legislativas propuesta por la MD del Congreso según agenda del Senado.
- ❑ No funciona en el interregno parlamentario (asume funciones el Senado)

Instala a los 10 días de iniciada la legislatura

Receso parlamentario

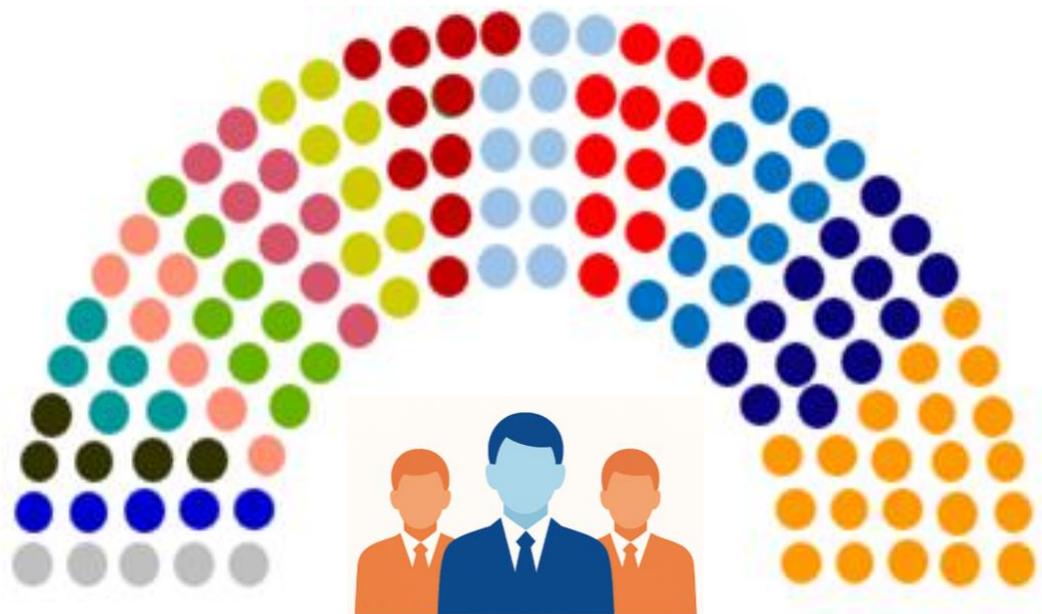
Preside quien presidió legislatura anterior

Autorizar viajes del Presidente de la República



Aprueba créditos suplementarios, transferencias de partidas y habilitaciones presupuestarias

GRUPOS PARLAMENTARIOS



No pueden dividirse los representantes de un mismo partido

No se crean nuevos grupos durante el periodo legislativo.

Grupo mixto: incluye renunciantes o separados de sus bancadas.

- Sin derecho a integrar mesas directivas ni Junta de Portavoces.
- No tienen personal ni oficina propia.

Expulsión se regula en sus reglamentos internos asegurando debido proceso y pluralidad de instancia

ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

CARGO	REQUISITOS
Oficial Mayor	Título profesional / estudios concluidos de maestría / 8 años de experiencia general / haber desempeñado cargos de dirección o jefatura en el Congreso / 5 años de experiencia específica en la organización o en el servicio parlamentario.
DGP	Título profesional / estudios concluidos de maestría / 6 años de experiencia general / haber desempeñado cargos de dirección o jefatura en el Congreso / 3 años de experiencia específica en la organización o en el servicio parlamentario.
DGA	Título profesional / estudios concluidos de maestría en administración, gestión pública o afines / experiencia en cargos directivos y ejercicio profesional no menor de 5 años en el sector público o privado.
Director de Servicios Especializados (asesoría jurídica, comunicaciones, protocolo y asuntos interparlamentarios, PC, investigación, biblioteca, seguridad y otras unidades administrativas)	Título profesional / estudios concluidos de maestría en administración, gestión pública o afines / experiencia en cargos directivos y ejercicio profesional no menor de 5 años en el sector público o privado.
Auditor Interno	Título profesional / contar con colegiatura y habilitación, mínimo 8 años como auditor o jefe de auditoría / no funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 5 años en el CR / no parentesco 4C-2A / capacitación CGR



**DIÁLOGO PARA EL
CONSENSO**